

PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO DE PERMISO

33

FECHA

2 / MAYO 2016

ROL S.I.I

2468-05


VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1896 de fecha 24/04/2015
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 424 de fecha 27/03/2015
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin alteración de estructura
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Av. Recoleta
1591 - 1599 - 1607 -
1607A - 1607B -
N° 1651 - 1661 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Art. 121 LGUC (1.195 m2)

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otras.

Plazos de la autorización especial: 3 años renovables automático

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Inmobiliaria Poza de las Perdices Limitada			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Ramón Victor Sauma Hananias			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
David Pierre Grekin Ronsenblitt			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<u>---</u>			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
David Pierre Grekin Ronsenblitt			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	7.753.680
DERECHOS MODIFICACIONES					
			1 %	\$	77.537
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES					
	---	\$	0 m2	\$	-
DERECHOS AMPLIACIONES					
			1,5 %	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	77.537
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					
			50 %	\$	38.768
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	116.305
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$
TOTAL A PAGAR				\$	116.305
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N°	28.391.962	FECHA	27/05/16
CONVENIO DE PAGO		N°		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N°94/2005 de fecha 16.03.2005; Modificación de Proyecto N°62/2006 de fecha 20.02.2006; Recepción Definitiva N°24/2006 de fecha 02.03.2006; Permiso de Edificación N°120/2006 de fecha 28.03.2006; Recepción Definitiva Permiso de Obra Menor N°111/2008 de fecha 14.11.2008; Permiso de Obra Menor N° 39/2010 de fecha 15.06.2010; Recepción Definitiva N°88/2010 de fecha 23.07.2010; Certificado de Aprobación de Cambio de Destino N°01/2013 de fecha 18.01.2013, éste último sólo para el local denominado Av. Recoleta N° 1591 el resto del inmueble conserva los destinos de Viviendas, Cabaret y Restaurant; para un conjunto de unidades independientes de dos (2) pisos, con una superficie total edificada de 1.718,51 m2 edificados, en un predio de 1.836,42 m2 bruto (641,42 m2 neto).
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores sin aumento de superficie ni de las dotaciones de agua potable, alcantarillado o electricas. El detalle de información urbanística y cuadros de superficies se encuentran descritas en Láminas de Arquitectura. Adicionalmente se redistribuyen los estacionamientos al interior del predio, describiéndose 5 estacionamientos de Carga y Descarga, 2 estacionamientos de discapacitados y 15 estacionamientos de vehículos livianos. Los accesos vehiculares son aquellos pre-existentes.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- Cuenta con Escritura de renuncia a indemnización por mejoras emplazadas en área afecta a declaratoria de utilidad pública (Artículo 121° LGUC), inscrita a Fojas 20.799, Número 23.105 del año 2016, adjunta a la presentación.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. David Grekin Rossenblitt por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y del estudio de Resistencia al Fuego.
- 9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Los derechos han sido recargados en un 50% según lo señalado en el Artículo 127° de la LGUC, por encontrarse ejecutadas las obras con antelación a la autorización de las mismas.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/mei_26.05.2016

10 90 545